



ASOCIACIÓN
ESTUARIO
HUELVA · LEPE

VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN Contrato Paciente Interno

ASOCIACIÓN ESTUARIO
ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO DE ESPAÑA



VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN
CENTRO AUTORIZADO - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
CENTRO ACREDITADO - CONSEJERÍA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN





1.- INTRODUCCIÓN:

La Vivienda de Apoyo a la Reinserción, recurso social dependiente de la Asociación Estuario, es una unidad de alojamiento y convivencia, ubicada en las zonas de viviendas normalizadas, destinada a personas con Trastorno Adictivo durante su Proceso Terapéutico y supervisada por profesionales. Posibilita una alternativa adecuada a la situación personal del usuario para ayudarle a que alcance su proceso de Incorporación Social y de normalización, bajo la supervisión del Equipo Terapéutico (médicos, psicólogos, trabajadores sociales y monitores) de la Unidad de Conductas Adictivas de la Clínica Estuario donde finalizaría, según cada caso, su Rehabilitación como paciente externo con la ayuda de la familia y los profesionales.

La Vivienda de Apoyo a la Reinserción nace para dar respuestas a necesidades que veníamos observando en nuestro trabajo desde hace años. Por un lado, la de atender a personas que previamente han logrado una estabilización en su proceso terapéutico, necesitando de este recurso para su Incorporación Social, además de dar cobertura a las necesidades básicas (techo, alimentación). Por otro lado, está la necesidad de aquellas personas que, aun teniendo soporte familiar y recursos sociales suficientes precisan de apoyo, orientación e intervenciones psicoterapéuticas para ayudarles a cambiar pautas, conductas y valores que mejoren su Estilo de Vida.

En cualquiera de los casos, la Vivienda de Apoyo a la Reinserción se convierte así en una forma alternativa de tratamiento que ofrece, no sólo un Programa de Rehabilitación, sino también la posibilidad de formar parte de un grupo de personas con las que convivir, compartir tanto dificultades como inquietudes y proyectos, y un lugar de acogida en el que poder vivir y no sólo sobrevivir.

La buena convivencia es una ardua tarea, algo que sólo podemos alcanzar con la colaboración de todos. No se trata de un hotel, ni de una residencia, ni de un hospital, pretende ser una Casa-Hogar, y en ella lograr un clima positivo y agradable va a depender de la colaboración de todos los que forman parte de la misma.

Toda convivencia precisa de unas normas que permitan el buen funcionamiento global de la Casa, una estructura con límites que posibiliten el respeto y apoyo mutuo.

Es requisito imprescindible para ingresar en la Casa presentar al Equipo Terapéutico Análisis de Sangre completo de menos de tres meses que descarte riesgo de contagio de enfermedades infecto-contagiosas en fase aguda, además de encontrarse desintoxicado y en ausencia de psicopatología que impida la normal convivencia.

A continuación, describimos los **Derechos** y **Deberes** que se deben conocer y asumir en el caso de ingresar en la Casa de Apoyo a la Reinserción.

2.- DERECHOS:

El usuario tiene derecho:

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad terapéutica, además de su integridad física, psicológica y espiritual por parte tanto de los compañeros como del Equipo Terapéutico o Responsables de la Asociación.
2. A que no se le discrimine por razón de sexo, raza o condición socio-económica.
3. A la confidencialidad relacionada con su estancia en la Casa, salvo requerimiento judicial.

4. A que se le proporcione una asistencia sociosanitaria adecuada a los medios Profesionales disponibles y con los mínimos riesgos, dolor y molestias tanto físicas como psíquicas.
5. A recibir información de todo lo relativo a su Proceso de Rehabilitación.
6. A conocer los cauces formales para presentar quejas y sugerencias y en general para comunicarse con la Administración, la Presidencia o la Dirección Terapéutica de la Asociación Estuario.
7. A disponer de un buzón de sugerencias y “Hojas de Reclamaciones”.
8. A interrumpir su permanencia en la Casa, debiendo para ello solicitar el alta voluntaria, firmando el documento correspondiente.
9. A continuar recibiendo tratamiento en la Clínica Estuario de Huelva como paciente externo en caso de abandono voluntario o expulsión de la Vivienda de Apoyo a la Reinserción, con las limitaciones que el Equipo Terapéutico estime oportunos.
10. A ingresar de nuevo en la Vivienda si abandona voluntariamente o es expulsado, una vez transcurrido el mes desde que se produce su abandono y si el Equipo Terapéutico lo considera oportuno.
11. A incorporarse al mundo laboral siempre que se den las condiciones favorables de salud y el Equipo Terapéutico lo vea aconsejable, una vez que ha transcurrido al menos 1 mes de estancia en la VAR y el trabajo es compatible con los horarios, la dinámica de la casa y la Rehabilitación.

3.- DEBERES:

El usuario tiene el deber:

1. De permanecer siempre en la casa o terreno perteneciente a la misma, sin salir de la finca salvo por condiciones de trabajo, búsqueda de empleo y cursos a realizar con el previo consentimiento del Equipo Terapéutico.
2. De no consumir, introducir o tener en la casa y/o finca cualquier sustancia psicoactiva (heroína, cocaína, anfetaminas, alucinógenos, cannabis, alcohol...), en definitiva, estimulantes o depresores del Sistema Nervioso Central, Drogas legales o ilegales, exceptuando el tabaco y los fármacos prescritos por el médico, que guardará el personal responsable.
3. De respetar la integridad física, psicológica y espiritual de compañeros y personal responsable (profesionales, voluntarios, colaboradores...etc.) evitando la más mínima expresión de violencia física, psicológica o verbal (insultos, gritos, motes, desprecios, bromas, etc.) que quedaría, por lo tanto, terminantemente prohibida. Del mismo modo no le está permitido mantener algún tipo de relación sexual con otro usuario, profesional o Voluntario de la Vivienda de Apoyo a la Reinserción, ya sea fuera o dentro de la misma y mientras dure el tratamiento.
4. De respetar la casa, la finca y todos los objetos incluidos en la misma, evitando el deterioro por negligencia, desinterés o conducta hostil.

5. De colaborar o participar en las tareas, reuniones, grupos, o actividades cotidianas tanto de la casa (mantenimiento, limpieza, comidas, etc.) como las labores, talleres o actividades que se determinen por el Equipo Terapéutico en la Casa, la finca o fuera de la misma (actividades socio-culturales) como parte del Programa de Rehabilitación.
6. De respetar los espacios libres de tabaco y humos (toda la casa: dormitorios, cocina, cuartos de baño, salón-comedor). Sólo está permitido fumar fuera de la casa y en el patio exterior. El número máximo de cigarrillos que deberá consumirse al día será de veinte (1 paquete). No se permite compartir cigarrillos, ni darlos ni aceptarlos ni cambiarlos. El residente mantendrá limpio de colillas los espacios reservados para fumar, por lo que queda terminantemente prohibido tirar colillas al suelo, al W.C., o al campo.
7. De haber realizado su higiene personal y tener organizado y limpio el dormitorio (cama, ropa, etc.) diariamente y antes de sentarse a desayunar para poder comenzar las tareas y actividades después de haber recogido el desayuno.
8. De acostarse vestido (pijama de verano o invierno), y por lo tanto no está permitido el desnudo en la cama, en la casa y en el resto de la finca.
9. De respetar los días y las horas señaladas para las comunicaciones o entrevistas con familias, amigos o Equipo Terapéutico.
10. De hacerse los controles toxicológicos cuando sean solicitados por la familia o Equipo Terapéutico. La negativa a realizarlo o un resultado positivo puede suponer Alta Disciplinaria de la Vivienda de Apoyo a la Reinserción, no pudiendo reingresar a la misma hasta decisión del Equipo Terapéutico.

En caso de que el usuario/a incumpla algunos de los deberes comprometidos con la firma del contrato, el Equipo Terapéutico se reserva el derecho de establecer la sanción adecuada que podrá ir desde la realización de alguna tarea específica al Alta Disciplinaria de la Vivienda.

4.- COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR Y REGIMEN DE VISITAS

1. La estancia en la Vivienda de Apoyo a la Reinserción con carácter general será de entre tres y nueve meses, salvo que excepcionalmente el Equipo Terapéutico considere otra opción.
2. Los pacientes podrán recibir llamadas telefónicas y por carta, pero no recibirán visitas en la vivienda (durante las 3 primeras semanas) hasta que el Equipo Terapéutico lo considere oportuno ya que pretendemos que al principio se integren en el Programa y cómo no, con sus compañeros. Los familiares siempre podrán informarse de la evolución del usuario/a contactando con **la Directora, Lucía Rodríguez Zbikowski**, bien telefónicamente de 12:30 a 14:00 y de 17:00 a 18:00, de Lunes a Domingo, llamando al 655 96 27 68. También puede solicitarse entrevista personal con la Directora acudiendo personalmente al Centro de Tratamiento Ambulatorio (Clínica Estuario) que se encuentra en C/ Puerto, nº1-1ºA3, de Huelva capital.
3. A partir de las tres primeras semanas, el/la usuario/a residente podrá recibir visitas

domiciliarias de familiares o amigos no consumidores.

El horario para recibir llamadas telefónicas será en los siguientes días y horas:

De lunes a domingo:

De 18:00 – 21:00h.

Para concertar visitas de los familiares a la Casa o recoger al/la usuario/a residente para pasar fin de semana deberá solicitarse permiso, a ser posible por escrito en sugerencias (los miércoles) al Equipo Terapéutico, el cual dará autorización el día que corresponda la resolución de dicha petición (normalmente los viernes).

Para las salidas terapéuticas, deberán solicitarse con una antelación mínima de 7-10 días dejando constancia en las sugerencias de los miércoles de las fechas de entrada y salida.

Transcurridas las tres primeras semanas, en caso de que el residente tenga que realizar visita médica, hospitalaria, jurídica u otras y el Centro no pudiera hacerse responsable de las mismas, se llamará a la familia para que recoja, acompañe durante el proceso y a su regreso, al/la usuario/a a la Vivienda de Apoyo a la Reinserción.

Durante el primer mes de estancia (puede variar el tiempo según cada caso) se le asigna al residente un tutor/a (de los más veteranos/as) que guiará y acompañará en sus actividades. Para las salidas a la calle lo hará preferentemente en compañía del/la Monitor/a de la Casa.

La comunicación con el/la usuario/a se producirá de la siguiente manera:

- Etapa 1.** Pasada 1 semana: Solo contacto telefónico o por carta.
- Etapa 2.** A las 3 semanas: Visita de la familia a la casa para pasar con el residente el sábado o el domingo por la tarde y con el permiso solicitado y la autorización dada por Dirección.
- Etapa 3.** Al mes: Podrá pasar el residente el día del sábado o domingo con la familia fuera de la casa.
- Etapa 4.** Al mes y medio: Podrá pasar el residente el primer fin de semana con la familia.
- Etapa 5.** Entre el 2º/3º mes: En fin de semana alternativo podrá pasarlo el residente en casa con su familia, si procede, y con el visto bueno del Equipo Terapéutico.

En todas las salidas los fines de semana a casa de la familia se aconseja la compañía del residente para evitar riesgos y el no consumo de cualquier sustancia psicoactiva (drogas legales e ilegales) excepto el tabaco y la medicación prescrita por el médico del Centro la cual deberá ser administrada por la familia, sin que la persona usuaria no sepa siquiera donde se encuentra dicha medicación.

Tras cada salida y regreso a la Vivienda de Apoyo a la Reinserción se deberá proceder a los registros oportunos del residente y sus pertenencias, además de los controles toxicológicos de rutina.

Estas 5 etapas son evolutivas y pueden estar sujetas a modificaciones por el Equipo Terapéutico, siempre buscando la mejora del Proceso de Rehabilitación de paciente y familia.



5.-ASPECTOS ECONÓMICOS:

1.- El usuario y su familia o tutor conocen que la cuota como donativo en concepto de socio/a para el sostenimiento del Programa de Rehabilitación de Estuario, es decir, la estancia en la Vivienda de Apoyo a la Reinserción más el Tratamiento es de **36 euros al día (la cuantía total dependerá de los días que tenga el mes), exceptuando el primer mes que son 1.200.- Euros.**

2.- El coste económico mensual que supone este Contrato Terapéutico está sujeto anualmente al incremento del IPC.

3.- **El pago inicial de 1.200.- Euros se efectuará antes del ingreso del usuario en la VAR** y se abonará en efectivo, a la firma del contrato, en la Clínica de Huelva, o por transferencia bancaria en la Cuenta de la Entidad: **ES87 2100 7233 1223 0010 6233.**

4.- Si se requiere reserva de la plaza, se abonará por adelantado mínimo el 30 % de la cuota inicial: 360 Euros. En el momento que se realice el abono, se hace efectiva dicha reserva. En caso de no ingresar finalmente, la cantidad económica destinada para la reserva, se devuelve de forma inmediata.

5.- A partir del segundo mes de estancia, **la cuota se abonará el día de ingreso en el Centro, lo cual será la fecha de referencia para contabilizar cada mes.**

6.- En caso de no efectuarse el ingreso en las fechas previstas, y no presentarse justificación alguna, supondrá la rescisión automática del Contrato Terapéutico, debiéndose producir la salida de la persona del Centro.

7.- El gasto económico que suponga el tratamiento farmacológico para la desintoxicación y otros como el tabaco, en su caso, correrá a cargo del usuario y/o familia. De igual modo, los gastos de transporte que ocasione la asistencia del usuario al Centro de Tratamiento Ambulatorio en Huelva serán por cuenta de la familia.

8.- **No habrá devolución económica si el usuario decide abandonar voluntariamente el Centro a lo largo del mes o recibe Alta Disciplinaria** por incumplimiento de las normas que aparecen en el Reglamento y/o Deberes.

9.- La familia se responsabilizará del traslado del usuario los fines de semana, tanto la ida como la vuelta. Excepcionalmente, y en etapas más avanzadas, con el visto bueno del Equipo Terapéutico el usuario podrá viajar solo y con cargo a la familia.

6.-FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- 1.- El presente contrato dejará de tener validez por alguna de las siguientes causas:
- Finalización del Programa por indicación del Equipo Terapéutico.
 - Expulsión por incumplimiento del usuario y/o familia de las cláusulas anteriores.
 - Por cualquier tipo de expresión de violencia: verbal o física.
 - Impago de las cuotas correspondientes a la estancia en la Casa.
 - Por abandono voluntario del usuario.
 - Consumo de sustancias psicoactivas en la Casa o fuera de ella (todas las drogas legales e ilegales, excepto tabaco).

2.- Si el usuario desea abandonar voluntariamente la Casa durante el trascurso de su Tratamiento y el Equipo Terapéutico considera que su estado no contempla tal posibilidad, el usuario se compromete a respetar un período de reflexión de 7 días durante los cuales podrá meditar su decisión.

3.- Si transcurridos los 7 días el usuario insiste en abandonar voluntariamente la Casa de Apoyo a la Reinserción, deberá firmar el Alta Voluntaria.

4.- En caso de Alta Voluntaria o Abandono, el Equipo Terapéutico intentará comunicarse con la familia. Una vez que éste haya firmado el alta voluntaria, el Centro no se hace responsable desde ese momento del usuario, de sus pertenencias, de sus actos, ni de las consecuencias derivadas de éstos.

5.- Tanto el dinero de fondo para gastos que se tenga bajo custodia del paciente, así como sus fármacos, se devolverá al familiar responsable en caso de reclamación, que no deberá exceder de 10 días.

7.- EQUIPO MÍNIMO PARA EL INGRESO.

La entrada inicial en la casa exige la revisión por parte del responsable de todos los enseres y material que acompañe al residente.

1.- VESTUARIO:

- Mudas de ropa interior.
- Pijamas (según temporada).
- Pantalones vaqueros o similares.
- Ropa cómoda (jerseys, camisetas, chandals, etc.).
- Ropa de deporte, bañador y toalla (según temporada).
- Ropa de abrigo, según temporada.

2.- MATERIAL DE ESCRITORIO:

- 1 cuaderno tamaño folio.
- 2 bolígrafos, 1 lápiz y una goma.

3.- OTROS:

- 1 foto tamaño carnet.
- Fotocopia y original de la cartilla de la Seguridad Social (si se solicita).
- Fotocopia y original del D.N.I. (si se solicita).
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo (si se solicita).
- **Última analítica (obligatorio).**
- Tabaco (no más de 20 cigarrillos/día) se hará cargo la familia.
- Dinero para gastos personales (no más de 60 Euros./semana) para las salidas y que manejará el responsable del Centro.

NO TRAER:

- Objetos punzantes (tijeras, navaja de afeitar...).
- Comidas ni bebidas.
- Colonias, ni lociones con alcohol.



CONTRATO PARA LA CONVIVENCIA EN LA VIVIENDA DE APOYO A LA REINSECCIÓN
CLÍNICA ESTUARIO

En Huelva, a ____ de _____ de 2.0__

De una parte el/la Director/a del Centro: Vivienda de Apoyo a la Reinserción perteneciente a la Asociación Estuario, con C.I.F. G-21195789 y con domicilio en calle Puerto, Nº 1- 1º A3, de Huelva, Centro debidamente Autorizado y Acreditado por las Consejerías de Salud y Familias e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía,

De otra parte: el/la usuario/a

D/Dña. _____ con
D.N.I. _____ Teléfonos: _____
domicilio en _____
Y D/ña. _____ como _____
del/la usuario/a. Teléfonos: _____

Ambas partes se reconocen con pleno derecho y capacidad legal para celebrar el presente contrato. Paciente y familia conocen la metodología y las características de la Vivienda de Apoyo a la Reinserción y solicitan la intervención del Equipo Terapéutico según el Programa de Rehabilitación de la ASOCIACIÓN ESTUARIO.

El/la paciente que ha dado el consentimiento informado, a partir de la fecha del contrato y hasta el final del mismo, manifiesta que:

- Toma en este momento la decisión libre y consciente de ingresar en este centro voluntariamente.
- El Equipo Terapéutico se reserva el derecho de interrumpir este proceso, lo que representaría abandonar la Vivienda de Apoyo a la Reinserción, si su comportamiento entrase en conflicto con el Reglamento Interno y objetivos de la Casa.
- Una vez el usuario sea dado de Alta en el Centro, deberá de recoger todas sus pertenencias en ese mismo momento, en caso contrario, se dará por entendido la pérdida de los enseres y entregado a una entidad benéfica.
- Asimismo manifiesta que se compromete a cumplir y seguir las indicaciones que los Profesionales marquen en cada momento.
- La firma del presente Contrato implica conocer, aceptar y cumplir los **DERECHOS Y DEBERES**, así como las demás condiciones de este documento.

DIRECTOR TERAPÉUTICO
DE ESTUARIO

EI/LA USUARIO/A

EL FAMILIAR
RESPONSABLE